

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

**AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPANIA HILOS CADENA LLAVE
S.A. -----**

Cuantía: \$/ 133'483.000,00 -----

En Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos, ante mi Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece el señor Steven Louis Dance Foster, a nombre, en representación y en su calidad de Presidente del Directorio de la compañía Hilos Cadena Llave S.A. y como tal representante legal de la misma, debidamente autorizado por la junta general de accionistas, cuya copia certificada se adjunta, así como el nombramiento con el que acredita su intervención. El compareciente de nacionalidad británica, entendido en el idioma castellano, ejecutivo, casado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía Hilos Cadena Llave S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Steven Louis Dance Foster, ejecutivo, de nacionalidad británica, entendido en el idioma castellano, mayor de edad, casado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, a nombre, en representación y en su calidad de Presidente del Directorio Gerente General de la compañía Hilos Cadena Llave S.A., según lo acredita del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 Accionistas de la compañía Hilos Cadena Llave S.A., en su sesión del día
2 diez de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, cuya copia certificada
3 se adjunta como documento habilitante: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

4 **a)** La Compañía HILOS CADENA LLAVE S.A., se constituyó mediante
5 Escritura Pública autorizada por el Notario de Guayaquil, Doctor Juan de Dios
6 Morales Arauco el quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho,
7 inscrita en el Registro Mercantil del cantón el veinticuatro de Diciembre del
8 mismo año, con un Capital Social de QUINIENTOS MIL SUCRES; **b)** Por
9 escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor
10 Gustavo Falconí Ledesma, el siete de Enero de mil novecientos sesenta y
11 nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de Enero del mismo año,
12 se cambió la denominación de la Compañía para llamarse en lo sucesivo
13 "HILOS CADENA LLAVE S.A."; **c)** Por escritura pública otorgada ante el
14 mismo Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el treinta de Diciembre de
15 mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el trece de
16 Febrero de mil novecientos setenta, se aumentó el capital de la Compañía en
17 la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y se reformó el
18 Estatuto fijando el Capital Social en la suma de CUATRO MILLONES DE
19 SUCRES; **d)** Por escritura pública otorgada el veintinueve de Octubre de mil
20 novecientos setenta y seis, ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez,
21 inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Diciembre del mismo año, se
22 aumentó el Capital Social de la Compañía en la suma de DOS MILLONES
23 DE SUCRES y se reformó el Estatuto, fijándose el Capital Social en la suma
24 de SEIS MILLONES DE SUCRES; **e)** Por escritura pública otorgada ante el
25 mismo Notario Abogado Germán Castillo Suárez el diez de Mayo de mil
26 novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el trece de Junio
27 del mismo año, se aumentó el capital de la Compañía en la suma de SEIS
28 MILLONES DE SUCRES con lo cual el capital de la Compañía quedó fijado

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



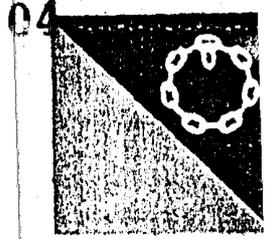
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 en la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES; f) Por escritura pública
2 otorgada el veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta y nueve ante el
3 Notario de Guayaquil Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, inscrita en el Registro
4 Mercantil del Cantón Cuenca, al doce de Septiembre de mil novecientos
5 setenta y nueve, se aumentó el Capital Social de la Compañía en TRECE
6 MILLONES DE SUCRES fijándolo en VEINTICINCO MILLONES DE
7 SUCRES, se reformó el Estatuto y se cambió el domicilio principal de la
8 Compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Cuenca; g) Ante el
9 Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. GERMAN CASTILLO
10 SUAREZ se han otorgado las siguientes Escrituras Públicas de aumento de
11 Capital Social y reformas de Estatuto; I.- El dos de Septiembre de Mil
12 novecientos Ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el
13 Catorce de Noviembre del mismo año, aumentando el Capital Social de la
14 compañía en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,
15 fijándolo en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL
16 SUCRES.- II.- El Veinticinco de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Uno,
17 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el Dieciocho de
18 Noviembre del mismo año, incrementando el Capital Social en la suma de
19 CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, fijándolo en CUARENTA
20 MILLONES DE SUCRES; III.- El Veintisiete de Septiembre de Mil
21 Novecientos Ochenta Y Dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
22 Cuenca el Veintiocho de Diciembre del mismo año, aumentando el Capital de
23 la compañía en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y
24 OCHO MIL SUCRES, fijando dicho Capital Social en CUARENTA Y NUEVE
25 MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES; IV.- El
26 Diecisiete de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Tres, inscrita en el
27 Registro Mercantil de Cuenca, el Veintiséis de Diciembre del mismo año,
28 incrementando el Capital Social de la compañía en la suma de DOS MIL

1 SUCRES, fijándolo en CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; **V.-** El
2 dieciséis de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el
3 Registro Mercantil del Cantón Cuenca el nueve de Mayo del mismo año
4 aumentando el Capital Social de la Compañía en la suma de SIETE
5 MILLONES CIENTO VEINTE MIL SUCRES, fijándolo en CINCUENTA Y
6 SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SUCRES; **VI.-** El veintiuno de
7 Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro
8 Mercantil del Cantón Cuenca el veintidós de Noviembre del mismo año, por
9 la que se aumenta el Capital Social de la Compañía en la suma de DOCE
10 MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, fijándolo en SETENTA
11 MILLONES DE SUCRES; **VII.-** El cinco de Noviembre de mil novecientos
12 ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el trece
13 de Diciembre del mismo mes y año, se aumentó el capital en la suma de
14 DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES fijándolo en OCHENTA Y
15 DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES; **h)** Ante el Notario
16 Yigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE se
17 han otorgado las siguientes Escrituras Públicas de aumento de Capital Social
18 y reformas de Estatuto; **i)** El Treinta de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta
19 y Seis, aumentando el Capital Social en la suma de CATORCE MILLONES
20 DE SUCRES, fijando el Capital Social en NOVENTA Y SEIS MILLONES
21 CUATROCIENTOS MIL SUCRES. Dicha escritura fue Convalidada mediante
22 Escritura Pública otorgada el diecinueve de Agosto de mil novecientos
23 ochenta y siete, quedando inscritas ambas en el Registro Mercantil de
24 Cuenca, el día Primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete; **ii)**
25 El Veinte de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, inscrita en el
26 Registro Mercantil de Cuenca el Veinticuatro de Febrero de Mil Novecientos
27 Ochenta y Nueve, aumentando el capital social en VEINTICUATRO
28 MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, fijándolo en CIENTO VEINTIUN

R

Cadena
Hilos Cadena Llave S.A.



Cuenca, Marzo 13 de 1992

Señor
Steven Louis Dance
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de HILOS CADENA LLAVE S.A., en ejercicio de la función que le concede el Artículo Vigésimo Tercero del presente Estatuto, resolvió en sesión de fecha 11 de Marzo de 1992, reelegirlo para el cargo de Presidente-Gerente General de la Compañía, por el período de un año.

Usted ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

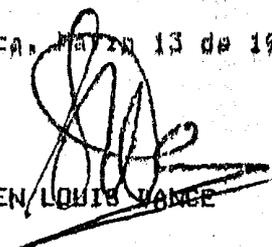
Las atribuciones que le corresponden constan en la Escritura Pública otorgada el 15 de diciembre de 1958, ante el Notario de Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de diciembre del mismo año.

Atentamente,


Ing. Diego Carrera Fontón
SECRETARIO

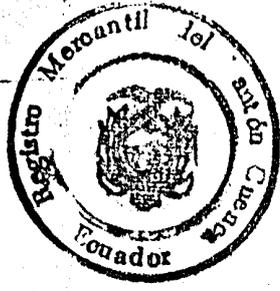
RAZON: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE-GERENTE GENERAL de la Compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A." y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Cuenca, Marzo 13 de 1992


STEVEN LOUIS DANCE

crito bajo el No. 163 del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS con fecha die
ciseis de marzo de mil novecientos noventa y dos. CUENCA, 27 DE -
MARZO DE 1992. El Registrador.

Ruiz





EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION No. 154

a..... de de 19.....

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos No.3095 de 28 de Julio de 1987 y No. 63 de 27 de Agosto de 1984;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento para la aplicación de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena; y,

Considerando la solicitud y documentación presentadas por el Señor STEVEN LOUIS DANCE, el Acta de Declaración de Inversión con el carácter de Nacional No. 69 de 19 de Septiembre de 1990; y, el informe favorable # DRI-IE 166 MICIP de 24 de Septiembre de 1990, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras, en el Litoral,

RESUELVE:

AUTORIZAR al Señor STEVEN LOUIS DANCE, de nacionalidad británica, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, categoría 10-IV, concedida el 20 de Marzo de 1989, por el Director General de Extranjería, y registrado con el # 17-9519-31920, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador y en Empresas Unipersonales.

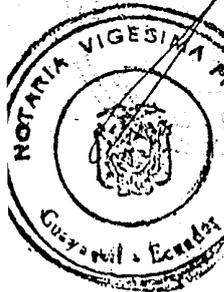
El Señor STEVEN LOUIS DANCE por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, según la Decisión 220 del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia certificada de la protocolización de esta Resolución, conferida por un Notario Público.

El Señor STEVEN LOUIS DANCE deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior, con arreglo a lo prescrito en el artículo 52 del referido Reglamento.

La presente Resolución deberá ser protocolizada en una de las Notarías Públicas del País y deja a salvo las limitaciones y prohibiciones establecidas para ciertas actividades o sectores de la producción.

COMUNIQUESE.-
DADA, en Guayaquil, a OCT. 1 - 1990

Ing. Com. José Lasso Mondosa
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL,



DILIGENCIA: ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE; NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, de conformidad por lo que dispone el M.I.C.I.P. PROTOCOLIZO en el Registro de Onstrumentos Públicos a mi cargo la Resolución No. 154, que otorga el Ministerio de Industrias Comercio Integracion y Pesca que antecede. - Guayaquil, dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa.

31

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha - de su protocolización, -

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

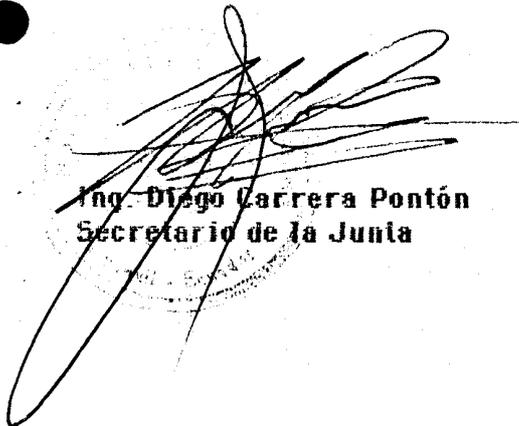


**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"HILOS CADENA LLAYE S.A.", CELEBRADA EL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOYENTA Y UNO**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, a las nueve horas (9h00), en el local social de la compañía situado en el Kilómetro 3 de la Vía a Daule, de esta ciudad, se reunieron los accionistas de "HILOS CADENA LLAYE S.A.", señores: Ab. Fernando Torres Trujillo, representando el total de las acciones de los siguientes accionistas: **The Central Agency**, propietario de Ciento cincuenta y dos mil ✓ cuatrocientos treinta y ocho acciones; **Sarsam Inc.**, propietaria de ciento cincuenta y tres ✓ mil seiscientas acciones; y, **Nicholas C. D. Kuenssberg**, propietario de Doscientas ✓ ochenta y siete acciones; se encuentra presente el señor **Steven Louis Dance**, propietario ✓ de ochocientas setenta y seis acciones; se encuentra también el señor Frank Tosi Iñiguez representando, en su calidad de Presidente, a la Compañía "**Inversiones Cruz del Sur** ✓ **S.A.**", propietaria de setenta y seis mil ochocientas acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de Un mil Sucres cada una. Se encuentra también presente el Comisario de la Compañía, señor Eduardo Game. Los asistentes, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES UN MIL SUCRES (**\$7.384'001.000,00**) acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, para tratar acerca del siguiente punto:
1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía a la suma de \$7.517'484.000.00, reformar el artículo correspondiente al capital social y autorizar al representante legal al otorgamiento de la escritura pública correspondiente.- Actúa como Presidente de la Junta su titular, el señor Steven Dance Foster y como Secretario el Ingeniero Diego Carrera Pontón.- El secretario deja constancia que se ha dado cumplimiento a los dispuesto en el artículo 7 del reglamento de Juntas Generales de Accionistas y que por existir el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión.- Inmediatamente se pasa a conocer el **punto único** del orden del día para lo cual el señor Steven Dance Foster motiona a la sala que considera conveniente a los intereses de la compañía que se ~~aumente el capital~~ ~~de la misma~~ a la suma de quinientos diecisiete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil sucres, mediante la emisión de ciento treinta y tres mil cuatrocientas ochenta y tres nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y que el pago de dicho aumento se lo pueda hacer ya sea tomando valores de la cuenta "reserva legal, reserva facultativa" y/o que se lo pueda pagar también en numerario.- La moción es sometida a votación y es aprobada en forma unánime por los accionistas asistentes.- En virtud del aumento de capital acordado, la suscripción y forma de pago del mismo se efectúa

de la siguiente manera: **Inversiones Cruz del Sur S.A.**, por la interpuesta persona de su representante legal suscribe **26.697** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una por un valor total de S/ 26'697.000, valor que paga en su totalidad de la siguiente manera: S/ 10'088.801,53 tomándolo de la cuenta Reservas Legales; S/ 16'606.591,54, de la cuenta Superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos correspondientes al ejercicio económico del año 1990; y, S/ 1.606,93 en numerario.- Las acciones suscritas sumadas a las que tenía anteriormente dan un total de **103.497** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; el accionista **Steven Louis Dance Foster**, en su calidad de inversionista nacional, suscribe **305** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una por un valor total de S/305.000,00 valor que paga en su totalidad de la siguiente manera: S/115.075,39 tomándolo de la cuenta Reservas Legales, S/ 189.418,93 de la cuenta Superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos correspondientes al ejercicio económico del año 1990; y, S/ 505,68 en numerario.- Las acciones suscritas sumadas a las que tenía anteriormente dan un total de **1.181** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; el accionista **The Central Agency**, en su calidad de inversionista extranjero directo, suscribe **52.988** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una lo que da un valor total de S/ 52'988.000,00 valor que paga de la siguiente manera: S/20'024.957,39 tomándolo de la cuenta Reservas Legales, S/32'961.921,88 de la cuenta Superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos correspondientes al ejercicio económico del año 1990; y, S/ 1.120,73 en numerario.- Las acciones suscritas sumadas a las que tenía anteriormente dan un total de **205.426** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; el accionista **Nicholas C.D. Kuenssberg**, en su calidad de inversionista extranjero directo suscribe **101** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una por un valor total de S/ 101.000,00 valor que paga de la siguiente manera: S/ 37.701,64 tomándolo de la cuenta Reservas Legales; S/ 62.058,49 de la cuenta Superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos correspondientes al ejercicio económico del año 1990; y, S/ 1.239,87 en numerario.- Las acciones suscritas sumadas a las que tenía anteriormente dan un total de **388** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; el accionista **Sarsam Inc.**, en su calidad de inversionista extranjero directo suscribe **53.392** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una por un valor total de S/ 53'392.000,00 valor que paga de la siguiente manera: S/20'177.603,05 tomándolo de la cuenta Reservas Legales; S/ 33'213.183,07 de la cuenta Superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos correspondientes al ejercicio económico del año 1990; y, S/ 1.213,88 en numerario.- Las acciones suscritas sumadas a las que tenía anteriormente dan un total de **206.992** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Como consecuencia del aumento de

capital acordado el Abogado Fernando Torres mociona se reforme el artículo quinto del capital social el mismo que dirá así: "Artículo Quinto: Del Capital Social.- El capital social de la compañía es de Quinientos Diecisiete Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil sucres, dividido en quinientas diecisiete mil cuatrocientas ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas desde la uno a la quinientas diecisiete mil cuatrocientas ochenta y cuatro inclusive.- Los títulos de acciones que podrán representar una o más de ellas serán firmadas por el Director Presidente y un Director o por el Director Presidente y el Gerente o Secretario" La moción es sometida a votación y es aprobada en forma unánime por los accionistas presentes.- Igualmente el Ab. Torres mociona a la sala que se autorice al representante legal de la compañía para que suscriba y otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social correspondiente y para que realice todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento y culminación del aumento de capital aprobado en esta Junta.- La moción es sometida a votación y es aprobada en forma unánime por los accionistas presentes.- No habiendo otro punto que tratar, la sala declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez reinstalada es leída en alta voz a los asistentes quienes la aprueban en todas sus partes y para constancia y aceptación firman al calce, con lo que termina esta reunión, siendo las doce horas del día.- f) Frank Tosi, p. Inversiones Cruz del Sur S.A.; f) Steven Louis Dance Foster; f) Ab. Fernando Torres Trujillo, p. The Central Agency; f) Ab. Fernando Torres Trujillo, p. Nicholas C.D. Kuensberg; f) Ab. Fernando Torres Trujillo, p. Sarsam Inc.; f) Steven Dance Foster, Presidente de la Junta; f) Ing. Diego Carrera Pontón, Secretario de la Junta. Certifico que esta Acta es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía, a los que me reitero en caso necesario.



Ing. Diego Carrera Pontón
Secretario de la Junta



NOTARIA
ESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
MARCOS N.
AZ CASQUETE

1 MILLONES DE SUCRES; **III)** El día nueve de Agosto de mil novecientos
2 ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca el
3 cuatro de Diciembre del mismo año, aumentándose el Capital Social de la
4 Compañía en CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS
5 MIL SUCRES, para fijarlo en DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES
6 CUATROCIENTOS MIL SUCRES; **i)** y, ante el Notario Vigésimo Cuarto del
7 Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza Garcés se otorgó la escritura
8 de aumento de capital y reforma del estatuto social, en la cual se aumenta el
9 capital en la suma de Noventa y tres millones seiscientos un mil sucres, hasta
10 fijar el capital social en la suma de Trescientos ochenta y cuatro millones un
11 mil sucres.- Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
12 Cuenca el día diez de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.- **j)** La
13 Junta General Universal de Accionistas de Hilos Cadena Llave S.A. en su
14 sesión celebrada el día diez de Diciembre de mil novecientos noventa y uno
15 a las nueve horas, acordó: **a.-)** Aumentar el capital social de la compañía a la
16 suma de Quinientos Diecisiete Millones Cuatrocientos ochenta y cuatro mil
17 sucres mediante la emisión de Ciento treinta y tres mil cuatrocientas ochenta
18 y tres nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y
19 que dicho aumento se lo pueda pagar tomando valores de la cuenta, Reserva
20 Legal, Superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos
21 correspondientes al ejercicio económico del año mil novecientos noventa y/o
22 en numerario.- **b)** Reformar el artículo quinto que se refiere al capital social
23 de la compañía.- Autorizar al representante legal de la compañía para que
24 suscriba y otorgue la escritura pública correspondiente.- **TERCERA:**
25 **DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** Con los
26 antecedentes expuestos, el señor Steven Louis Dance Foster, en la calidad
27 antes invocada y debidamente autorizado para este efecto, declara: **Uno)**
28 Que queda aumentado el capital social de la compañía en los términos

1 contantes en el acta de Junta General de Accionistas, celebrada el día diez
2 de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, cuyo copia certificada se
3 adjunta.- **Dos)** Que queda reformado el artículo quinto del capital social en
4 los términos constantes en el acta de Junta General referida en el numeral
5 anterior.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de Ley para la
6 completa validez de esta escritura.- firma, abogado Humberto Romero
7 Montalván, registro número cinco mil novecientos cincuenta y seis.- Colegio
8 de Abogados de Guayaquil.- Hasta aquí la minuta, la misma que queda
9 elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso.-
10 Quedan agregados a este registro, los documentos habilitantes de Ley, así
11 como los recibos de pago correspondientes.- Leída que fue por mí el Notario
12 en alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes y para
13 constancia y aceptación, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo
14 el Notario - Doy fe.

15
16
17 p. Hilos Cadena Llave S.A.

18
19
20
21 Steven Louis Dance Foster

22 ~~Ced. de Ident. 081453384-9~~

23
24
25 .bg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

26 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
27 TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su -
28 otorgamiento.-

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 92-3-1-1-424, dictada por la Intendente de Compañías de
3 Cuenca, el 3 de Agosto de 1992, se tomó nota de la aprobación que contiene
4 dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO
5 DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA HILOS CADENA LLAVE S.A., otorgada ante mí,
6 el 18 de Junio de 1992.- Guayaquil, once de Agosto de mil novecientos
7 noventa y dos.-

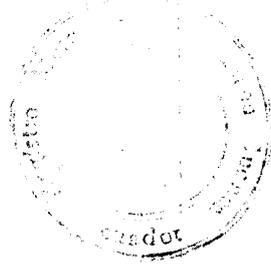
8 *MARCOS DIAZ CASQUETE*
9 *Notario Vigésimo Primera*
10 *Guayaquil - Ecuador*



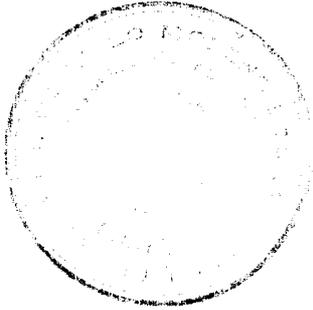
11
12 Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 187 del REGISTRO -
13 MERCANTIL; juntamente con la Resolución No. 92-3-1-1-424; de -
14 la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritu
15 ra. He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución.- CUENCA,
16 14 DE AGOSTO DE 1992. EL REGISTRADOR, ENCARGADO.

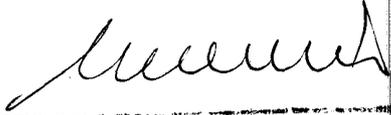
17 *Pablo Cedillo*

18 SR. PABLO CEDILLO RUQUILLA.
19 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA, ENCARGADO.



En esta fecha, y de conformidad con la Resolución No. 92-3-1-1 424, de 3 de agosto de 1992, del señor Intendente de Compañías de Guenche, he tomado nota y el margen de la matriz de 15 de diciembre de 1958, a que se refiere el presente testimonio, de la reforma de estatutos y aumento de capital contenidos en el mismo.- Guayaquil, treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos.





D. W. de Rivera
Intendente de Compañías